



## Asamblea General

Distr. general  
10 de agosto de 2010  
Español  
Original: francés/inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Noveno período de sesiones

Ginebra, 1º a 12 de noviembre de 2010

### **Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos**

#### **Mauritania**

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y los comentarios del Estado interesado, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por ésta. En el informe se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que la periodicidad del examen en el primer ciclo del examen es cuatrienal. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a estas pueden deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

## I. Antecedentes y marco

### A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>1</sup>

<i>Tratados universales de derechos humanos<sup>2</sup></i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>
ICERD	13 de diciembre de 1998	No	Denuncias individuales (art.14): No
ICESCR	17 de noviembre de 2004	No	-
ICCPR	17 de noviembre de 2004	Reservas (arts. 18 y 23.4): Sí	Denuncias entre Estados (art. 41): No
CEDAW	10 de mayo de 2001	Reserva (general): Sí	-
CAT	17 de noviembre de 2004	Reserva (art. 30.1): Sí	Denuncias entre Estados (art. 21): No Denuncias individuales (art. 22): No Procedimiento de investigación (art. 20): No
CRC	16 de mayo de 1991	Reserva (general) <sup>3</sup> : Sí	-
OP-CRC-SC	23 de abril de 2007	No	-
ICRMW	22 de enero de 2007	No	Denuncias entre Estados (art. 76): No Denuncias individuales (art. 77): No

*Principales tratados en los que Mauritania no es parte: OP-ICESCR<sup>4</sup>, ICCPR-OP 1, ICCPR-OP 2, OP-CEDAW, OP-CAT, OP-CRC-AC, CRPD, CRPD-OP y CED.*

<i>Otros instrumentos internacionales relevantes</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	No
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	No
Protocolo de Palermo <sup>5</sup>	Sí
Refugiados y apátridas <sup>6</sup>	Sí, excepto las Convenciones sobre los apátridas de 1954 y 1961
Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales <sup>7</sup>	Sí, excepto el Protocolo III
Convenios fundamentales de la OIT <sup>8</sup>	Sí
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)	No

1. En 2009, el Comité de los Derechos del Niño (CRC) recomendó a Mauritania que considerase la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo<sup>9</sup> y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954<sup>10</sup>. Asimismo, recomendó a Mauritania que ratificase el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional<sup>11</sup>.

2. En 2007, el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) alentó a Mauritania a que ratificase el Protocolo Facultativo de la Convención y aceptase la enmienda al artículo 20 relativa a la fecha de reunión del Comité<sup>12</sup>. Asimismo, manifestó su preocupación por que la reserva a la Convención tuviese una redacción tan general que era contraria al objeto y propósito de la Convención, e instó al Estado parte a que concluyese el trámite de retirada<sup>13</sup>.

3. En 2008, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria alentó a Mauritania a que se adhiriese al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>14</sup>.

4. En 2004, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) recomendó a Mauritania que ratificase la enmienda al artículo 8<sup>15</sup>, y considerase la posibilidad de formular la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención relativo a las comunicaciones individuales<sup>16</sup>.

## B. Marco constitucional y legislativo

5. El 6 de agosto de 2008, el Secretario General lamentó profundamente el derrocamiento del Gobierno del Presidente Sidi Mohamed Ould Chiekh Abdallahi, que había tenido lugar ese mismo día. Señaló que el Gobierno había sido elegido en junio de 2007 en una elección democrática en la que habían participado varios partidos, y pidió que se respetase el estado de derecho y que se restableciese de inmediato el orden constitucional<sup>17</sup>. El 4 de junio de 2009, el Secretario General acogió con beneplácito la firma del acuerdo entre los partidos de Mauritania, al considerar que constituía una base sólida para un retorno al orden constitucional y la consolidación de la democracia<sup>18</sup>.

6. En su informe sobre su visita a Mauritania, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria expresó la esperanza de que el país retomase pronto la senda de la democratización y se respetasen plenamente los derechos civiles y políticos<sup>19</sup>.

7. El UNICEF señaló que Mauritania había avanzado en la armonización de su legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos, mediante la aprobación de leyes que promovían la mejora de la situación de los derechos humanos en el país y la ratificación de varios tratados internacionales y regionales<sup>20</sup>.

8. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria informó de que el ordenamiento jurídico y el sistema judicial de Mauritania se fundaba oficialmente en las normas y principios de la *sharia*. El CRC<sup>21</sup> y el UNICEF<sup>22</sup> formularon comentarios similares. El marco jurídico que rige la detención adolecía de ciertas carencias en lo referente al cumplimiento de los principios y normas internacionales, en particular con respecto a la prueba y la prohibición de la discriminación basada en el sexo<sup>23</sup>.

9. El CEDAW recomendó al Estado que incorporase en su legislación una definición de la discriminación contra la mujer que estuviese en consonancia con la Convención<sup>24</sup>.

10. En 2008, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia aconsejó a Mauritania que incorporase en su Código Penal disposiciones específicas sobre la discriminación racial y étnica y aprobase una legislación integral contra todas las formas de discriminación, de conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>25</sup>. El CERD formuló una recomendación similar<sup>26</sup>.

11. La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud<sup>27</sup> y el Relator Especial sobre el racismo<sup>28</sup> elogiaron la aprobación en 2007 de una ley por la que se tipifica como delito la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, así como la voluntad manifestada por las autoridades para aplicarla. El Relator Especial sobre el racismo informó de que los representantes de la sociedad civil habían expresado preocupación por ciertas lagunas en la legislación que impedían la efectiva erradicación de la esclavitud. Entre ellas figuraba la imposibilidad de que las víctimas pudiesen iniciar un proceso civil para obtener reparación o indemnización y la no regulación en la ley de algunas prácticas análogas a la esclavitud<sup>29</sup>.

12. El CRC recomendó a Mauritania que considerase la posibilidad de aprobar un código sobre la infancia exhaustivo y que incorporase las disposiciones de la Convención<sup>30</sup>.

13. El CRC valoró que la edad legal mínima para el reclutamiento militar fuera de 18 años, pero lamentó que el Ministerio de Defensa tuviese la facultad de reducirla a 16 años<sup>31</sup>.

### **C. Infraestructura institucional y de derechos humanos**

14. En 2009, la Comisión de Derechos Humanos de Mauritania fue acreditada como entidad de la categoría "B" por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos<sup>32</sup>.

15. En junio de 2008, el ACNUDH y la Association francophone des Commissions nationales de promotion et de protection des droits de l'homme llevaron a cabo una evaluación conjunta de las necesidades de la Comisión de Derechos Humanos de Mauritania. En la evaluación se formularon recomendaciones para fortalecer la Comisión<sup>33</sup>.

16. El Relator Especial sobre el racismo recomendó la creación, en el seno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de una comisión independiente con el mandato de preparar un documento sobre las formas de discriminación en la sociedad mauritana<sup>34</sup>.

17. El CEDAW recomendó al Estado parte que reforzase sus mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer determinando claramente sus mandatos y responsabilidades y asignándole recursos suficientes<sup>35</sup>.

18. El UNICEF reconoció que la creación en 2007 del Ministerio de Infancia, Asuntos de la Mujer y Familia fue positiva. Sin embargo, sus escasas capacidades mermaban los esfuerzos de coordinación<sup>36</sup>.

### **D. Medidas de política**

19. En 2007, el DECAN recomendó a Mauritania que además elaborase un plan operacional amplio que promoviese la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer con objetivos y plazos claros, así como mecanismos de seguimiento<sup>37</sup>.

20. El CRC expresó su satisfacción por el Plan nacional de promoción de los derechos humanos, pero lamentó que no se hubiese adoptado un plan general de acción para la infancia<sup>38</sup>. En 2007, el CEDAW acogió con beneplácito la introducción de una cuota del 20% de mujeres en las listas de candidaturas para las elecciones municipales y parlamentarias<sup>39</sup>.

21. El UNICEF indicó que en el documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) para 2006-2010 se concedía una clara prioridad a las políticas y los programas de salud, pero que la asignación de recursos a los servicios sociales esenciales seguía siendo muy insuficiente y no se ajustaba a los compromisos internacionales<sup>40</sup>.

## II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

### A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

#### 1. Cooperación con los órganos de tratados

Órgano de tratado <sup>41</sup>	Último informe presentado y examinado	Últimas observaciones finales	Medidas de seguimiento	Presentación de informes
CERD	2003	Agosto de 2004	-	Informes octavo a décimo retrasados desde 2008
CESCR	-	-	-	Informe inicial presentado en 2009
Comité de Derechos Humanos	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2006
CEDAW	2005	Mayo de 2007	-	Informes segundo y tercero. Presentación prevista en 2010
CAT	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2005
CRC	2007	Junio de 2009	-	Informes tercero a quinto combinados previstos en 2013
OP-CRC-SC	-	-	-	Informe inicial. Presentación prevista en 2009
CMW	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2008

22. Al CRC le preocupaba que no se hubiesen tenido suficientemente en cuenta las recomendaciones relativas a la reforma jurídica, el plan nacional de acción, la asignación de recursos, la inscripción del nacimiento, las prácticas tradicionales nocivas, el trabajo infantil y la justicia juvenil<sup>42</sup>.

23. El CRC invitó también a Mauritania a presentar un documento básico actualizado de conformidad con las directrices armonizadas aprobadas por los órganos de tratados en 2006<sup>43</sup>.

24. El CERD invitó al Estado a cumplir el plazo establecido para la presentación de sus próximos informes<sup>44</sup>.

#### 2. Cooperación con los procedimientos especiales

<i>Invitación permanente cursada</i>	No
<i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i>	Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (20 a 24 de enero de 2008) <sup>45</sup> Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (19 de febrero a 3 de marzo de 2008) <sup>46</sup> ; Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias (24 de octubre a 4 de noviembre de 2009) <sup>47</sup>
<i>Visitas acordadas en principio</i>	Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias; Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes
<i>Visitas solicitadas y aún no acordadas</i>	-

<i>Facilitación/cooperación durante las misiones</i>	El Relator Especial sobre el racismo <sup>48</sup> y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria <sup>49</sup> agradecieron al Gobierno de Mauritania la invitación que les había cursado y las facilidades dadas durante las visitas
<i>Medidas de seguimiento de las visitas</i>	-
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado (enero de 2006 a julio de 2010), se enviaron un total de 10 comunicaciones. El Gobierno respondió a 8 comunicaciones
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas<sup>50</sup></i>	Mauritania respondió a 1 cuestionario de los 23 enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales dentro de los plazos

### 3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

25. El 22 de septiembre de 2009, el ACNUDH firmó un acuerdo con el Gobierno de Mauritania por el que se autorizaba el establecimiento de una oficina en Mauritania. Ya han comenzado los preparativos con ese fin<sup>51</sup>.

## B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos

### 1. Igualdad y no discriminación

26. El CEDAW consideró preocupante la prevalencia de una ideología patriarcal con estereotipos firmemente arraigados y la persistencia de normas culturales, costumbres y tradiciones adversas y profundamente enraizadas, en particular el matrimonio forzoso y precoz, la poligamia, la mutilación genital femenina y la alimentación forzosa, que discriminan a la mujer<sup>52</sup>. El CEDAW instó al Estado parte a que adoptase una actitud más decidida para eliminar esas prácticas<sup>53</sup> y le recomendó que aplicase medidas especiales de carácter temporal para lograr una igualdad sustantiva de la mujer<sup>54</sup>.

27. El CEDAW consideró preocupante que el Código de Familia tuviese disposiciones que podían discriminar a las mujeres casadas, en particular en lo referente a la gestión de los bienes, y por que mantenían la legalidad de la poligamia y el repudio<sup>55</sup>.

28. El CEDAW observó que ciertas disposiciones del Código de la Nacionalidad de Mauritania seguían discriminando a las mauritanas y pidió su modificación<sup>56</sup>.

29. El UNICEF destacó los avances alcanzados en la última década en las esferas institucional y judicial en relación con la protección de mujeres y niños. Ha aumentado el número de instituciones nacionales y de la sociedad civil que brindan atención y protección a la mujer y la infancia, pero aún queda mucho por hacer<sup>57</sup>.

30. El Relator Especial sobre el racismo señaló que, aunque no existan manifestaciones de racismo autorizadas por la ley o el Estado, la sociedad mauritana todavía está profundamente marcada por prácticas discriminatorias que son de carácter étnico y racial y hunden sus raíces en la tradición, como el papel de la esclavitud tradicional, el sistema de castas, el paradigma racial y étnico en las instituciones del Estado y el recurso a la etnicidad como instrumento político<sup>58</sup>.

31. El Relator Especial destacó la coincidencia en la sociedad mauritana entre la distribución de la marginación socioeconómica y la marginación de los grupos y comunidades étnicos. La creciente concentración de los africanos negros en barrios

especialmente desfavorecidos y su prevalencia en la principal prisión de Mauritania son dos ejemplos de esa situación<sup>59</sup>.

32. El Relator Especial también señaló que las comunidades negras se sentían frustradas por su falta de representación en los círculos políticos, las fuerzas de seguridad, las empresas y los medios de comunicación. Esta falta de representación se ve agravada por la actitud de los funcionarios de origen árabe-bereber, que dan la imagen de Mauritania como país árabe sin mencionar sus raíces africanas. El Relator Especial señaló que las comunidades pular, soninke y harratin están discriminadas y marginadas socialmente<sup>60</sup>. El CERD expresó preocupaciones similares<sup>61</sup>.

33. El UNICEF señaló que, pese al reconocimiento legal del principio de no discriminación, muchos niños seguían siendo víctimas de discriminación y abusos en relación con la identidad, las prestaciones de los servicios sociales y la protección social (recién nacidos, niños abandonados, niños de la calle, niñas en el servicio doméstico, niños mendigos y niños con discapacidad)<sup>62</sup>. El CRC expresó preocupaciones similares<sup>63</sup>.

34. El CRC recomendó a Mauritania que tomase todas las medidas necesarias para seguir concienciando sobre la cuestión de los niños con discapacidad a fin de eliminar los prejuicios de los que eran víctimas<sup>64</sup>.

## **2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona**

35. El 21 de diciembre de 2008, el Secretario General de las Naciones Unidas acogió con satisfacción la noticia de que se había levantado el arresto domiciliario al Presidente Sidi Ould Cheikh Abdallahi, así como las otras restricciones que se le habían impuesto desde su derrocamiento<sup>65</sup>.

36. En 2008, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria informó de que en Mauritania el número de personas privadas de libertad no era muy elevado. El Grupo celebró la información que había recibido de que existían algunos mecanismos no punitivos que se utilizaban en el caso de algunas infracciones tipificadas en el Código Penal<sup>66</sup>.

37. El Grupo de Trabajo también celebró el traspaso de la supervisión de los centros penitenciarios al Ministerio de Justicia, pero consideró que la medida era insuficiente, ya que la gestión cotidiana quedaba bajo la autoridad del Ministerio del Interior<sup>67</sup>.

38. El UNICEF señaló que la mutilación genital femenina era una práctica extendida y profundamente arraigada en Mauritania. En 2007 se había adoptado una estrategia nacional y un plan de acción para que se abandonase esta práctica. La tasa general de mutilación genital femenina apenas ha cambiado en los últimos años y se mantiene en torno al 72%. Sin embargo, una encuesta llevada a cabo en varias regiones indica una tendencia alentadora, pues el 77,3% de las 84.038 personas encuestadas se mostró favorable a que se abandonase esa práctica<sup>68</sup>. El CRC formuló observaciones similares<sup>69</sup>.

39. El CRC consideró preocupante que las niñas continuasen sujetas a la práctica del engorde forzado (*gavage*)<sup>70</sup>. El Comité recomendó que se elaborase una estrategia integral eficaz de prevención de las prácticas tradicionales nocivas, en particular la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y el *gavage*<sup>71</sup>. El CEDAW<sup>72</sup> y el CERD<sup>73</sup> formularon observaciones similares. El CEDAW instó al Estado a que diese máxima prioridad a la adopción de un enfoque global para combatir todas las formas de violencia contra la mujer<sup>74</sup> y formulase programas para procurar fuentes alternativas de ingresos a los que practican la mutilación genital femenina como medio de vida<sup>75</sup>.

40. Aunque celebró que ya no se practicasen los castigos corporales, permitidos por el Código Penal, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria subrayó que deberían sustituirse por penas de cárcel claramente definidas<sup>76</sup>. Recomendó al Gobierno que enmendase la legislación en la materia para asegurarse de que se respetase la prohibición de

la discriminación contra la mujer y de que las mujeres que eran víctimas de actos de violencia no fuesen acusadas de adulterio si presentaban una denuncia contra el autor<sup>77</sup>.

41. El CRC señaló que el delito de violación no se había definido claramente en la legislación nacional y que las niñas violadas eran consideradas delincuentes de conformidad con la *sharia*<sup>78</sup>. El Comité recomendó al Estado parte que velase por que los delitos sexuales estuviesen claramente definidos en la legislación, incluida la *sharia*, y que formase a profesionales para investigar las violaciones denunciadas, en el respeto de los niños y evitando estigmatizar a la víctima, y aplicase una política global de prevención, rehabilitación y reinserción social de los niños víctimas de esos delitos<sup>79</sup>.

42. Al concluir su visita a Mauritania (24 de octubre a 4 de noviembre de 2009), la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud señaló que el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil habían dado pasos importantes para combatir la esclavitud, pero se requería un enfoque más holístico respecto a todas las formas de discriminación y la pobreza en todos los estamentos de la sociedad. La Relatora Especial añadió que si no se abordaba la cuestión de la esclavitud en todas sus formas esta podía llegar a ser un obstáculo para el futuro de Mauritania. Recomendó que todas las partes interesadas preparasen una estrategia nacional sobre la esclavitud<sup>80</sup>.

43. EL CRC expresó su preocupación por la falta de aplicación efectiva de la Ley relativa al enjuiciamiento de la esclavitud y por las informaciones que indicaban que persistía la esclavitud basada en la casta, que afectaba especialmente a las muchachas dedicadas al servicio doméstico y a los muchachos obligados a mendigar por los morabitos. El Comité destacó la ausencia de servicios dedicados a la puesta en libertad y la reinserción en la sociedad de los niños que eran víctimas de la esclavitud y la falta de medidas tendentes a educar a la población sobre las prácticas esclavistas tradicionales en general<sup>81</sup>. El CERD hizo declaraciones similares en 2004<sup>82</sup>.

44. El CEDAW destacó la persistencia de la trata y la explotación de mujeres y niñas<sup>83</sup>, por lo que pidió al Estado que agilizase la aplicación y el cumplimiento de su legislación en materia de represión de la trata y prohibición del trabajo forzoso<sup>84</sup>. Al CRC le preocupaban las denuncias sobre la venta de niños al Oriente Medio —los muchachos como jinetes en carreras de caballos y las muchachas como esposas<sup>85</sup>.

45. El CRC expresó su preocupación por la información que ponía de manifiesto el carácter generalizado del trabajo infantil, particularmente en el sector agrícola. El Comité lamentó la falta de claridad respecto de la edad mínima de empleo en el Estado parte<sup>86</sup>. Instó al Estado a que asegurase que la legislación nacional se ajustase a los Convenios de la OIT N° 138 y N° 182, y reiteró su recomendación de que el Estado parte fijase en 16 años la edad mínima para concluir la educación obligatoria y para la admisión en el empleo<sup>87</sup>.

46. En 2010, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT instó a Mauritania a que adoptase las medidas necesarias para garantizar la prohibición y la eliminación de la utilización, el reclutamiento y la oferta de niños menores de 18 años para actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de drogas, de acuerdo con el Convenio N° 182 de la OIT, sobre las peores formas de trabajo infantil<sup>88</sup>.

47. El UNICEF señaló que los castigos corporales eran una práctica generalizada tanto en el ámbito público como privado. Si bien el Gobierno había intentado combatir el fenómeno de la violencia contra los niños, sus medidas seguían siendo en gran medida insuficientes. El papel de la sociedad civil era todavía débil. El UNICEF, en colaboración con la Red de Imanes, llevó a cabo un estudio religioso y se promulgó un edicto (*fatwa*) para aprovechar sus recomendaciones como instrumento para promover el fin de los castigos corporales<sup>89</sup>.

48. El CRC consideró preocupante que el Código Penal contemplase como pena los castigos físicos, como los azotes o la amputación de extremidades del niño, y que los castigos corporales fuesen una práctica muy extendida en las escuelas y la familia<sup>90</sup>.

49. El CRC recomendó a Mauritania que tomase todas las medidas necesarias para prevenir los malos tratos y el descuido de niños, estableciese mecanismos eficaces para investigar las denuncias de maltrato, enjuiciase a los autores en un proceso adaptado a las necesidades del niño y que garantizase la privacidad de las víctimas, proporcionase a las víctimas infantiles el apoyo necesario, pusiese en práctica campañas públicas de educación y adoptase un plan de acción nacional<sup>91</sup>.

### 3. Administración de justicia y estado de derecho

50. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria recibió información de primera mano de que los jueces no eran representativos de la población del país en cuanto a su origen social o étnico, idioma o sexo. Al parecer, era necesario un mayor esfuerzo para incorporar al poder judicial a miembros de todos los grupos de población y a mujeres<sup>92</sup>. El Grupo de Trabajo recomendó al Gobierno que apoyase el bilingüismo, o incluso el multilingüismo, en el ámbito de la justicia penal<sup>93</sup>.

51. El CRC consideró preocupante que la edad de responsabilidad penal fuese de sólo 7 años, así como la falta de medios e instalaciones adecuados para la privación de libertad de los menores<sup>94</sup>. El Comité recomendó al Estado que crease un sistema específico de justicia juvenil, elevase a 12 años la edad de la responsabilidad penal, proporcionase a los niños asistencia jurídica adecuada, velase por que la privación de libertad y el ingreso en una institución fuesen medidas de último recurso y que los niños permaneciesen separados de los adultos<sup>95</sup>.

52. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria consideró que era preocupante que durante la custodia policial los detenidos no fuesen puestos a disposición de un fiscal y no tuviesen la posibilidad de impugnar la legalidad de su detención. El Grupo de Trabajo recibió denuncias de que eran habituales los casos de abuso de autoridad, tortura y malos tratos y de casos en que los detenidos se veían obligados a admitir los cargos presentados contra ellos<sup>96</sup>.

53. El CEDAW pidió al Estado que eliminase los impedimentos con los que podía toparse la mujer para recurrir a la justicia y velase por que la judicatura estuviese familiarizada con la Convención<sup>97</sup>.

### 4. Derecho al matrimonio y a la vida familiar

54. El CRC pidió al Estado que suprimiese la figura del repudio, desalentase la poligamia mediante la aplicación de medidas legales y administrativas y realizase campañas de sensibilización y promoviese la monogamia como opción de las parejas<sup>98</sup>.

55. Aunque tomó nota de que la legislación establecía la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años, al CRC le preocupaba que las niñas pudiesen ser dadas en matrimonio antes de cumplir los 18 años a discreción de un juez<sup>99</sup>. El Comité recomendó al Estado que tomase todas las medidas para asegurarse de que la edad *de facto* para contraer matrimonio fuera de 18 años, así como que las niñas y los niños tuviesen un trato igual en la ley<sup>100</sup>.

56. El UNICEF indicó que Mauritania, en colaboración con las Naciones Unidas y la sociedad civil, había llevado a cabo campañas de inscripción de los nacimientos dirigidas a las comunidades rurales. No obstante, estas campañas no dieron los resultados esperados, debido principalmente a la mala gestión, la lejanía de las comunidades y la falta de conocimiento. No hubo avances notorios en cuanto a la tasa global de inscripción de

nacimientos (56% en 2007). El UNICEF recomendó a Mauritania que reorganizase el sistema de registro de nacimientos en consonancia con una estrategia nacional<sup>101</sup>. El CRC hizo una recomendación similar<sup>102</sup>.

#### **5. Libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

57. El CERD consideró preocupante que algunas organizaciones no gubernamentales de derechos humanos no hubiesen sido reconocidas oficialmente, a pesar de haber solicitado esa condición jurídica, por lo que recomendó al Estado que eliminase todas las limitaciones al ejercicio de la libertad de asociación<sup>103</sup>.

58. El CRC tomó nota de la creciente participación de los agentes de la sociedad civil en el debate, concepción y ejecución de las estrategias relacionadas con la infancia<sup>104</sup>. El Comité alentó al Estado a que continuase cooperando con la sociedad civil<sup>105</sup>.

59. El CERD expresó su preocupación por las informaciones de que la Orden N° 091-024 (1991), por la que se prohibía a los partidos políticos identificarse con una raza, grupo étnico, región, tribu o hermandad, a veces se hubiese aplicado inadecuadamente a determinados partidos políticos, por lo que recomendó al Estado que garantizase el respeto de las libertades de expresión y de asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Convención<sup>106</sup>.

#### **6. Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo**

60. El CEDAW consideró preocupante la desigualdad de acceso de las mujeres a las oportunidades de empleo, que hacía que la presencia de la mujer en la economía no estructurada fuese proporcionalmente mayor<sup>107</sup>. El Comité pidió al Estado que adoptase medidas concretas para garantizar la igualdad de derechos de la mujer en el empleo y el trabajo. El Comité también le pidió que promulgase leyes que prohibieran el hostigamiento sexual<sup>108</sup>.

61. En 2010, la Comisión de Expertos de la OIT pidió a Mauritania que proporcionase información sobre las medidas que había adoptado para que la realización de trabajos peligrosos por jóvenes de 16 a 18 años sólo se permitiese bajo condiciones estrictas de protección y previa capacitación, de conformidad con las disposiciones del Convenio N° 138 de la OIT, sobre la edad mínima de admisión al empleo<sup>109</sup>.

#### **7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

62. El UNICEF destacó que la crisis política había frenado el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La mayoría de los donantes suspendieron su ayuda a Mauritania a raíz del golpe de Estado de 2008 y durante todo 2009. Por ello, el levantamiento de las restricciones ha abierto nuevas perspectivas<sup>110</sup>.

63. Los organismos del sistema de las Naciones Unidas presentes en Mauritania indicaron que la desertificación y la sequía recurrente, dos condicionantes ambientales de primera importancia, tuvieron una incidencia considerable en el desarrollo económico y social del país<sup>111</sup>.

64. Los organismos también destacaron que la urbanización reciente del país había acarreado un crecimiento anárquico de las grandes ciudades, así como la aparición de varias barriadas que no disponían de servicios públicos básicos (abastecimiento de agua, centro de salud, escuelas, red vial, mercados, vivienda, electricidad y saneamiento)<sup>112</sup>.

65. Los organismos del sistema de las Naciones Unidas presentes en Mauritania observaron que, aunque la pobreza estaba en constante retroceso desde 1990, aún afectaba en aquel momento a casi la mitad de la población del país (46,7%)<sup>113</sup>.

66. El UNICEF declaró que la pobreza se había convertido en un fenómeno generalizado y una cuestión urgente que tenía repercusiones adversas en los niños (42%, Encuesta de Hogares de 2008). El UNICEF mencionó que los niños mendigos eran los que sufrían de manera más contundente los efectos de la pobreza. Estos niños (llamados *talibés*) representan un problema estructural aparecido en los últimos 20 años a raíz de la rápida urbanización<sup>114</sup>. El CRC formuló observaciones similares<sup>115</sup>.

67. En su informe de 2008 el Coordinador Residente afirmó que los efectos del aumento mundial de precios de los alimentos provocaba una situación difícil en Mauritania, pues el país dependía de las importaciones de alimentos (70% de la demanda nacional)<sup>116</sup>.

68. El PMA indicó que, de acuerdo con los resultados de la encuesta de indicadores múltiples realizada por el Ministerio de Salud y el UNICEF en el segundo semestre de 2007, el nivel de malnutrición seguía siendo alto en el país. La tasa global de malnutrición aguda era del 12,6%, con picos de más del 15% en algunas regiones, lo que insinuaba que había crisis nutricionales localizadas<sup>117</sup>. El CRC destacó que la malnutrición crónica seguía siendo elevada y afectaba a un 35% de los niños de Mauritania<sup>118</sup>. El Comité recomendó al Estado que prestara especial atención a la brecha entre zonas urbanas y rurales y destinase fondos del presupuesto para contrarrestar las disparidades en el acceso a los servicios<sup>119</sup>.

69. El CEDAW pidió al Estado que mejorase la disponibilidad de los servicios de salud reproductiva y sexual, incluidos los servicios de planificación de la familia y la atención obstétrica. El Comité recomendó que se ejecutase un programa de reducción de la mortalidad materna e infantil. Formuló un llamamiento al Estado para que hiciese frente a la cuestión del embarazo de adolescentes y prestase atención médica a las que se encontraban en este tipo de situaciones<sup>120</sup>. El CRC formuló observaciones similares<sup>121</sup>.

70. La Comisión de Expertos de la OIT observó que, según el informe sobre los progresos realizados por Mauritania, preparado en virtud de la Declaración de Compromiso aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones sobre el VIH/SIDA (UNGASS) y publicado en enero de 2008, había 7.327 huérfanos a causa del VIH/SIDA o niños menores de 17 años que eran vulnerables al VIH/SIDA en el país, de los que ninguno había recibido ayuda externa gratuita. La Comisión de Expertos pidió a Mauritania que proporcionase información sobre las medidas concretas adoptadas para proteger a los huérfanos a causa del VIH/SIDA contra su participación en las peores formas de trabajo infantil<sup>122</sup>.

71. El CRC acogió con satisfacción la información proporcionada por el Estado de que la lucha contra el VIH/SIDA era una prioridad en la esfera de la salud, pero consideró preocupante que el acceso a un tratamiento antirretroviral y los servicios de prevención de la transmisión de la madre al hijo no fuesen adecuados y que los servicios de análisis y asesoramiento fuesen insuficientes<sup>123</sup>.

72. El CEDAW instó al Estado a que velase por que las mujeres de las zonas rurales pudiesen acceder a la atención de la salud, la educación, la justicia, el agua no contaminada, la electricidad y la tierra, así como a proyectos generadores de ingresos<sup>124</sup>.

73. El UNICEF señaló que Mauritania había adoptado la Estrategia acelerada para la supervivencia de la infancia, que combinaba componentes de atención materna, neonatal y comunitaria<sup>125</sup>.

## **8. Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad**

74. En su informe de 2008, el Coordinador Residente señaló que en Mauritania había un porcentaje elevado de matriculación escolar y que era mayor en el caso de las niñas que en el de los niños<sup>126</sup>. No obstante, el UNICEF informó de que el logro del objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio seguía siendo incierto. Las tasas de retención eran aún

más preocupantes, a pesar de registrarse un aumento de cuatro puntos desde 2006-2007 (52,8% en el caso de las niñas y 53,2% en el de los niños)<sup>127</sup>. Por otro lado, las tasas de matriculación en la escuela secundaria fueron menores que el objetivo previsto en el plan nacional<sup>128</sup>.

75. El CRC seguía considerando preocupante que no aún no estuviese garantizada la educación primaria gratuita para todos los niños. También consideró preocupante el elevado índice de analfabetismo, especialmente entre las niñas, así como las disparidades regionales en el acceso a la educación. El Comité expresó también su preocupación por las bajas tasas de transición a la enseñanza secundaria, el gran número de abandonos escolares, el hacinamiento en las aulas, la insuficiencia de maestros capacitados y de instalaciones escolares, así como por la deficiente calidad de la educación<sup>129</sup>.

76. El UNICEF mencionó que la educación no académica (escuelas coránicas o madrazas) desempeñaba un papel importante en la educación de los niños. El Gobierno, en colaboración con las Naciones Unidas, había tratado de reformar sus contenidos y organización incorporando a los planes de estudios la **preparación para la vida cotidiana** y las matemáticas y tendiendo puentes entre la educación académica y la no académica<sup>130</sup>. El CRC recomendó al Estado que velase por que las escuelas coránicas impartiesen un plan de estudios comparable y compatible con los vigentes en la educación académica e incluyese la educación en derechos humanos como parte del plan de estudios<sup>131</sup>.

77. El CERD recomendó al Estado que considerase la posibilidad de incorporar los idiomas nacionales, como el pular, el soninke y el wolof, en el sistema educativo<sup>132</sup>. El Comité recomendó al Estado que respetase la libertad de los padres para elegir el tipo de educación que deseaban para sus hijos y satisficiera sus expectativas en cuanto a la cultura y el idioma<sup>133</sup>.

## 9. Minorías y pueblos indígenas

78. El Relator Especial sobre el racismo recomendó que se reformase la Constitución para reconocer a los principales grupos o comunidades étnicos de la sociedad, así como sus idiomas y culturas<sup>134</sup>. El CERD recomendó al Estado que tomase medidas para preservar la lengua bereber<sup>135</sup>.

## 10. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

79. El ACNUR lamentó que en 2009 se registrasen casos de devolución y que aún no hubiera suficientes salvaguardias frente a esa medida. También indicó que la vigente Ley nacional de extranjería<sup>136</sup> no amparaba de manera efectiva a los solicitantes de asilo, que a menudo se confundía con los inmigrantes en situación irregular. El Parlamento estaba debatiendo un nuevo proyecto de ley de extranjería y asilo<sup>137</sup>.

80. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria informó de que Mauritania había firmado un acuerdo para poner freno a la ola de migrantes irregulares con destino a un tercer país y para proceder a su repatriación. En virtud de ese acuerdo, las autoridades debían detener y privar de libertad a los posibles inmigrantes sin ningún tipo de fundamento jurídico<sup>138</sup>. El Grupo de Trabajo recomendó al Gobierno que velase por que toda persona internada en virtud de la Ley de migración tuviese un recurso judicial efectivo que le permitiera impugnar la legalidad de una decisión administrativa de privación de libertad, expulsión o devolución<sup>139</sup>.

81. El ACNUR indicó que los refugiados a menudo denunciaban que se les restringía la libertad de circulación, así como detenciones arbitrarias y abusos. En particular, algunos

refugiados no musulmanes se quejaban de actos de intimidación y hostigamiento, así como de discriminación al acceder al mercado de trabajo y a ciertos servicios<sup>140</sup>.

82. El CRC instó al Estado a que adoptase todas las medidas para garantizar la protección de los niños refugiados, en particular los niños no acompañados<sup>141</sup>.

83. El CRC también instó al Estado a que adoptase una estrategia de reinserción integral y de largo plazo para facilitar el retorno de los refugiados que, entre otras cosas, garantizase la integración de los niños, incluidos los que no eran de lengua árabe, en el sistema educativo de Mauritania<sup>142</sup>.

#### **11. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo**

84. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria señaló que la definición de terrorismo que figuraba en el artículo 3 de la Ley de lucha contra el terrorismo (Ley N° 2005-047) era imprecisa, podía violar el principio de legalidad establecido en el ICCPR y podría emplearse para considerar como delito un mero acto de oposición política<sup>143</sup>.

### **III. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones**

85. El UNICEF destacó los logros en la integración de la dimensión de la infancia en la estrategia de lucha contra la pobreza, así como las mejores prácticas en las actividades de colaboración y la defensa de los derechos del niño (Foro nacional de promoción de los derechos del niño), el diálogo comunitario (redes comunitarias y alianzas que obran por los derechos de los niños), la participación de los niños (Parlamento Infantil), el recurso a un edicto religioso para poner fin a los castigos corporales y la iniciativa REACH en el ámbito de la nutrición<sup>144</sup>.

86. El UNICEF indicó que la protección social, la aplicación de leyes y medidas relacionadas con la infancia, la buena gestión de los asuntos públicos y la debilidad de la capacidad institucional seguían siendo las principales dificultades y limitaciones que tenía Mauritania<sup>145</sup>.

### **IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales**

N/d.

### **V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica**

87. El CRC recomendó al Estado que solicitase asistencia técnica a distintos organismos de las Naciones Unidas en relación con el registro de los nacimientos<sup>146</sup>, la aplicación de los programas relativos a la eliminación de los castigos corporales<sup>147</sup>, el maltrato y descuido de niños<sup>148</sup>, la mutilación genital femenina y el engorde forzoso<sup>149</sup>, las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños<sup>150</sup>, el VIH/SIDA<sup>151</sup>, la mejora del acceso a la educación de las niñas<sup>152</sup>, el desarrollo de una evaluación integral y un plan de acción para prevenir y combatir el trabajo infantil<sup>153</sup> y el sistema de justicia juvenil<sup>154</sup>.

88. El CEDAW alentó al Estado a que solicitase asistencia de la comunidad internacional para aplicar medidas que fortaleciesen el acceso de las mujeres a la justicia<sup>155</sup> y recabase el apoyo técnico de las entidades de las Naciones Unidas para la reunión de datos y la capacitación de un equipo nacional encargado de formular y aplicar un plan de

acción para el adelanto de la mujer<sup>156</sup>, así como en lo que respecta a la cuestión de la mutilación genital femenina<sup>157</sup>.

### Notas

<sup>1</sup> Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 31 December 2006* (ST/LEG/SER.E.25), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>.

<sup>2</sup> En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CAT	Comité contra la Tortura
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CMW	Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CRC	Comité de los Derechos del Niño,
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Primer Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-CRPD	Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

<sup>3</sup> Under reservation that provisions in contradiction with Sharia law will not be accepted: "by signing this important convention, the Islamic Republic of Mauritania formulates some reservations towards provisions susceptible to contradict the faith and values of Islam which is the religion of the people and of the State." See UNICEF submission to UPR on Mauritania and [http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=IV\\_11&chapter=4&lang=en#EndDec](http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV_11&chapter=4&lang=en#EndDec).

<sup>4</sup> Adopted by the General Assembly in its resolution 63/117 of 10 December 2008. Article 17, paragraph 1, of OP-ICESCR states that "The present Protocol is open for signature by any State that has signed, ratified or acceded to the Covenant".

<sup>5</sup> Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

<sup>6</sup> 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

<sup>7</sup> Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Convention relative to

the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at [www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html](http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html).

- <sup>8</sup> International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour, Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organize; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organize and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning the Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- <sup>9</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para.54(e).
- <sup>10</sup> Ibid., para. 68(b).
- <sup>11</sup> Ibid., para. 72(b).
- <sup>12</sup> CEDAW/C/MRT/CO/1, para. 45.
- <sup>13</sup> Ibid., paras. 9 and 10.
- <sup>14</sup> A/HRC/10/21/Add.2, para. 89 A (c).
- <sup>15</sup> CERD/C/65/CO/5, para. 27.
- <sup>16</sup> Ibid., para. 28.
- <sup>17</sup> SG/SM/11732 AFR/1734 available at <http://www.un.org/News/Press/docs/2008/sgsm11732.doc.htm>.
- <sup>18</sup> SG/SM/12290 AFR/1855 available at <http://www.un.org/News/Press/docs/2009/sgsm12290.doc.htm>.
- <sup>19</sup> A/HRC/10/21/Add. 2, para. 7.
- <sup>20</sup> UNICEF submission to the UPR on Mauritania, paras. 1 and 2.
- <sup>21</sup> CRC/C/MRT/CO/2, paras. 7 and 8.
- <sup>22</sup> UNICEF submission to the UPR on Mauritania, para. 2.
- <sup>23</sup> A/HRC/10/21/Add. 2, para. 75.
- <sup>24</sup> CEDAW/C/MRT/CO/1, paras. 13 and 14.
- <sup>25</sup> A/HRC/11/36/Add.2, para. 80.
- <sup>26</sup> CERD/C/65/CO/5, para. 10.
- <sup>27</sup> UN Press Release, "UN expert on contemporary forms of slavery in first visit to Mauritania," 23 October 2009, available at <http://www.unhchr.ch/hurricane/hurricane.nsf/view01/C12577F437349157C1257658003E2504?opendocument>; and OHCHR Press Release "Unaddressed, slavery in all its forms may be an obstacle to the future of Mauritania," 4 November 2009, available at <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=9596&LangID=E>.
- <sup>28</sup> A/HRC/11/36/Add.2, paras. 68 and 55.
- <sup>29</sup> Ibid., paras. 68 and 55.
- <sup>30</sup> CRC/C/MRT/CO/2, paras. 7 and 8.
- <sup>31</sup> Ibid., para.71.
- <sup>32</sup> For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/13/45, Annex I.
- <sup>33</sup> A/HRC/10/54, para. 32.
- <sup>34</sup> A/HRC/11/36/Add.2, para. 83.
- <sup>35</sup> CEDAW/C/MRT/CO/1, para. 18.
- <sup>36</sup> UNICEF submission to the UPR on Mauritania, para. 4.
- <sup>37</sup> CEDAW/C/MRT/CO/1, para. 24.
- <sup>38</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 13.
- <sup>39</sup> CEDAW/C/MRT/CO/1, para. 6.
- <sup>40</sup> UNICEF submission to UPR on Mauritania, para. 5.

- <sup>41</sup> The following abbreviations have been used for this document:  
 CERD Committee on the Elimination of Racial Discrimination;  
 CEDAW Committee on the Elimination of Discrimination against Women;  
 CRC Committee on the Rights of the Child.
- <sup>42</sup> CRC/C/MRT/CO/2, paras.5 and 6.
- <sup>43</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 91.
- <sup>44</sup> CERD/C/65/CO/5, para. 4.
- <sup>45</sup> A/HRC/7/19/Add.6.
- <sup>46</sup> A/HRC/10/21/Add.2.
- <sup>47</sup> See UN Press Release, "UN expert on contemporary forms of slavery in first visit to Mauritania," 23 October 2009, available at <http://www.unhcr.ch/hurricane/hurricane.nsf/view01/C12577F437349157C1257658003E2504?opendocument>. Report not available at the time this compilation was completed.
- <sup>48</sup> A/HRC/7/19/Add.6, section I, para. 1.
- <sup>49</sup> A/HRC/10/21/Add.2, Introduction, para. 6.
- <sup>50</sup> The questionnaires referred to are those reflected in an official report by a special procedure mandate holder issued between 1 January 2006 and 30 June 2010. Responses counted for the purposes of this section are those received within the relevant deadlines, and referred to in the following documents: (a) E/CN.4/2006/62, para. 24, and E/CN.4/2006/67, para. 22; (b) A/HRC/4/23, para. 14; (c) A/HRC/4/24, para. 9; (d) A/HRC/4/29, para. 47; (e) A/HRC/4/31, para. 24; (f) A/HRC/4/35/Add.3, para. 7; (g) A/HRC/6/15, para. 7; (h) A/HRC/7/6, annex; (i) A/HRC/7/8, para. 35; (j) A/HRC/8/10, para.120, footnote 48; (k) A/62/301, paras. 27, 32, 38, 44 and 51; (l) A/HRC/10/16 and Corr.1, footnote 29; (m) A/HRC/11/6, annex; (n) A/HRC/11/8, para. 56; (o) A/HRC/11/9, para. 8, footnote 1; (p) A/HRC/12/21, para.2, footnote 1; (q) A/HRC/12/23, para. 12; (r) A/HRC/12/31, para. 1, footnote 2; (s) A/HRC/13/22/Add.4; (t) A/HRC/13/30, para. 49; (u) A/HRC/13/42, annex I; (v) A/HRC/14/25, para. 6, footnote 1; (w) A/HRC/14/31, para. 5, footnote 2.
- <sup>51</sup> OHCHR 2009 Report, Activities and Results, p. 72.
- <sup>52</sup> CEDAW/C/MRT/CO/1, para. 21.
- <sup>53</sup> Ibid., para. 22.
- <sup>54</sup> Ibid., para. 20.
- <sup>55</sup> Ibid., para. 43.
- <sup>56</sup> Ibid., paras. 33 and 34.
- <sup>57</sup> UNICEF submission to the UPR on Mauritania, para. 3.
- <sup>58</sup> A/HRC/11/36/Add.2, para. 64.
- <sup>59</sup> Ibid., para. 75.
- <sup>60</sup> Ibid., paras. 49 and 51.
- <sup>61</sup> CERD/C/65/CO/5, para. 14.
- <sup>62</sup> UNICEF submission to the UPR on Mauritania, para. 7.
- <sup>63</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 29.
- <sup>64</sup> Ibid., para. 54.
- <sup>65</sup> SG/SM/12017 AFR/1793 available at <http://www.un.org/News/Press/docs/2008/sgsm12017.doc.htm>.
- <sup>66</sup> A/HRC/10/21/Add. 2, para. 41.
- <sup>67</sup> Ibid., para. 62.
- <sup>68</sup> UNICEF submission to the UPR on Mauritania, para. 16.
- <sup>69</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 61.
- <sup>70</sup> Ibid., para. 61.
- <sup>71</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 62.
- <sup>72</sup> CEDAW/C/MRT/CO/1, para. 27.
- <sup>73</sup> CERD/C/65/CO/5, para. 19.
- <sup>74</sup> CEDAW/C/MRT/CO/1, para. 30.
- <sup>75</sup> Ibid., para. 28.
- <sup>76</sup> A/HRC/10/21/Add. 2, para. 75.
- <sup>77</sup> Ibid., para. 89 C (b).
- <sup>78</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 79.
- <sup>79</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 80.

- <sup>80</sup> UN Press release, "UN expert on contemporary forms of slavery in first visit to Mauritania," 23 October 2009, available at <http://www.unhcr.ch/hurricane/hurricane.nsf/view01/C12577F437349157C1257658003E2504?opendocument>; and OHCHR Press release "Unaddressed, slavery in all its forms may be an obstacle to the future of Mauritania," 4 November 2009, available at <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=9596&LangID=E>.
- <sup>81</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 36.
- <sup>82</sup> CERD/C/65/CO/5, para. 15.
- <sup>83</sup> CEDAW/C/MRT/CO/1, para. 31.
- <sup>84</sup> Ibid., para. 32.
- <sup>85</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 77.
- <sup>86</sup> Ibid., para. 74.
- <sup>87</sup> Ibid., para. 76.
- <sup>88</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention (No. 182), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010MRT182, 1<sup>st</sup> para.
- <sup>89</sup> UNICEF submission to the UPR on Mauritania, para. 17.
- <sup>90</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 40.
- <sup>91</sup> Ibid., para. 41.
- <sup>92</sup> A/HRC/10/21/Add. 2, para. 72.
- <sup>93</sup> Ibid., para. 89 G (c).
- <sup>94</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 81.
- <sup>95</sup> Ibid., para. 82.
- <sup>96</sup> A/HRC/10/21/Add. 2, paras. 48 and 53.
- <sup>97</sup> CEDAW/C/MRT/CO/1, para. 16.
- <sup>98</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 45.
- <sup>99</sup> Ibid., para. 27.
- <sup>100</sup> Ibid., para. 28.
- <sup>101</sup> UNICEF submission to the UPR on Mauritania, para. 9.
- <sup>102</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 39.
- <sup>103</sup> CERD/C/65/CO/5, para. 11.
- <sup>104</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 25.
- <sup>105</sup> Ibid., para. 26.
- <sup>106</sup> CERD/C/65/CO/5, para. 13.
- <sup>107</sup> CEDAW/C/MRT/CO/1, para. 37.
- <sup>108</sup> Ibid., para. 38.
- <sup>109</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Minimum Age Convention (No. 138), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010MRT138, 2<sup>nd</sup> para.
- <sup>110</sup> UNICEF submission to the UPR on Mauritania, para. 21.
- <sup>111</sup> Agences du Système des Nations Unies en Mauritanie, Rapport sur les progrès dans la mise en œuvre des objectifs du millénaire pour le développement en Mauritanie, 04 août 2008, p. 6, available at <http://www.undg.org/docs/9890/Rapport-OMD-2008-Mauritanie.doc>.
- <sup>112</sup> Système des Nations Unies en Mauritanie, Rapport sur les progrès 2010 vers l'atteinte des objectifs du millénaire pour le développement (OMD) en Mauritanie, Rapport finale - avril 2010, p. 57, available at [http://www.undg.org/docs/11354/RAPPORT-OMD-2010-MAURITANIE\\_VF\\_print.pdf](http://www.undg.org/docs/11354/RAPPORT-OMD-2010-MAURITANIE_VF_print.pdf).
- <sup>113</sup> Agences du Système des Nations Unies en Mauritanie, Rapport sur les progrès dans la mise en œuvre des objectifs du millénaire pour le développement en Mauritanie, 04 août 2008, p. 6, available at <http://www.undg.org/docs/9890/Rapport-OMD-2008-Mauritanie.doc>.
- <sup>114</sup> UNICEF submission to the UPR on Mauritania, para. 20.
- <sup>115</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 63.
- <sup>116</sup> UNGD, 2008 Resident Coordinator Annual Report, Mauritania, p. 2, available at [http://www.undg.org/RCAR/2008/finalized/pdfs/RCAR\\_2008\\_MAU\\_NAR.pdf](http://www.undg.org/RCAR/2008/finalized/pdfs/RCAR_2008_MAU_NAR.pdf).
- <sup>117</sup> WFP, Hunger in the News, Mauritania, 2010, available at <http://www.wfp.org/content/wfp-warns-150000-people-almost-starving-mauritania.pdf>.
- <sup>118</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 55.
- <sup>119</sup> Ibid., para. 56.

- <sup>120</sup> CEDAW/C/MRT/CO/1, para. 40.  
<sup>121</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 60.  
<sup>122</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention (No. 182), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010MRT182, 5<sup>th</sup> and 6<sup>th</sup> paras.  
<sup>123</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 57.  
<sup>124</sup> CEDAW/C/MRT/CO/1, para. 42.  
<sup>125</sup> UNICEF submission to the UPR on Mauritania, para. 12.  
<sup>126</sup> UNGD, 2008 Resident Coordinator Annual Report, Mauritania, p. 2, available at [http://www.undg.org/RCAR/2008/finalized/pdfs/RCAR\\_2008\\_MAU\\_NAR.pdf](http://www.undg.org/RCAR/2008/finalized/pdfs/RCAR_2008_MAU_NAR.pdf).  
<sup>127</sup> UNICEF submission to the UPR on Mauritania, para. 22.  
<sup>128</sup> Ibid., para. 23.  
<sup>129</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 65.  
<sup>130</sup> UNICEF submission to the UPR on Mauritania, para. 24.  
<sup>131</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 66.  
<sup>132</sup> CERD/C/65/CO/5, para. 20.  
<sup>133</sup> Ibid., para. 21.  
<sup>134</sup> A/HRC/11/36/Add.2, para. 81.  
<sup>135</sup> CERD/C/65/CO/5, para. 22.  
<sup>136</sup> Décret No. 2005/022 fixant les modalités d'application en Mauritanie des Conventions Internationales relatives aux réfugiés.  
<sup>137</sup> UNHCR submission to the UPR on Mauritania, p. 2.  
<sup>138</sup> A/HRC/10/21/Add. 2, para. 65.  
<sup>139</sup> Ibid., para. 89 F (c).  
<sup>140</sup> See Décret No. 2005/022 fixant les modalités d'application en Mauritanie des Conventions Internationales relatives aux réfugiés, chap. II, arts. 11 and 13; Constitution of the Islamic Republic of Mauritania, 20 July 1991, article 21.  
<sup>141</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 70.  
<sup>142</sup> Ibid., para. 68(a).  
<sup>143</sup> A/HRC/10/21/Add. 2, para. 78.  
<sup>144</sup> UNICEF submission to the UPR on Mauritania, p. 5, section III.  
<sup>145</sup> Ibid.  
<sup>146</sup> CRC/C/MRT/CO/2, para. 39.  
<sup>147</sup> Ibid., para. 41.  
<sup>148</sup> Ibid., para. 41.  
<sup>149</sup> Ibid., para. 62.  
<sup>150</sup> Ibid., para. 52(c).  
<sup>151</sup> Ibid., para. 58(f).  
<sup>152</sup> Ibid., para. 66(j).  
<sup>153</sup> Ibid., para. 76(a).  
<sup>154</sup> Ibid., para. 82.  
<sup>155</sup> CEDAW/C/MRT/CO/1, para. 16.  
<sup>156</sup> Ibid., para. 24.  
<sup>157</sup> Ibid., para. 28.